

D.<sup>no</sup> Juan<sup>co</sup> Valencia Don Fran<sup>co</sup> Valgo  
Soriano Quintana

Auerdo de 9 de Dic<sup>bre</sup> { En la villa de Yeda á nueve de Diciembre  
de mil ochocientos yatorce, Juntos los S.<sup>os</sup> Consejo Justicia  
y Regimiento con el Sindico P<sup>on</sup> de este Com<sup>un</sup> de Vecinos,  
en donde lo han de costumbre, se hizo presente como por  
medio de Vereda se havia facivido un Edicto del S.<sup>o</sup> Inten<sup>d</sup>  
dente de Provincia dado en Murcia á diez y nueve de  
Noviembre anterior, en el que se inserta una r.<sup>ta</sup> orden  
comunicada a Su S<sup>o</sup> por el Ex<sup>cmo</sup> Sr. D.<sup>o</sup> Juan Perez  
Vella mil Secretario interino de Estado y del despacho de  
Hacienda, su data veinte y nueve de Octubre ultimo, por lo  
qual deseando S.<sup>o</sup> que se teunan en punto determinados  
todos los documentos que acrediten las Entregas que vajo  
qualquier concepto se huvieren echo á las Tropas é indivi-  
duos de Exército para haberiqua el verdadero estado de esta  
clase de deudas del Ex<sup>o</sup>, dar sistema a la cuenta y razón  
y arreglar en vista de todo el devido reintegro de las deudas  
legitimas con proporción a las urgencias del Estado y a la cali-  
dad del credito, se ha servido determinar q.<sup>e</sup> todos los Inten-  
dentes prevengan luego á los Ayuntam<sup>tos</sup> de los Pueblos de  
su respectiva Provincia q.<sup>e</sup> así a aquellos como todas las Cor-  
poracion<sup>es</sup> y personas particulares q.<sup>e</sup> ovieren echo entrega  
y suministro de qual quier especie á las Tropas Espan<sup>ola</sup>  
desde el año de mil ochocientos ocho en adelante for-  
men y presenten al Intend<sup>te</sup> de Provincia en el pre-  
ciso termino de un mes ciertas relaciones duplica-  
das que acrediten el cuerpo ó personas á quien se  
hizo el suministro los tamos y fornos de donde pro-

